

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 283-2017-MINEDU/VMGI-
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD DE PIURA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC N° 20172627421, con domicilio legal en Av. Ramón Mugica N° 131 Urbanización San Eduardo, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** representada por su Apoderado, el señor Sergio Antonio Balarezo Saldaña, identificado con DNI N° 02622272, según poder inscrito en el Asiento C00074 de la Partida Electrónica N° 11010102, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA:

ANTECEDENTES



1.1. Con fecha 20 de julio de 2012, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron Convenio de Cooperación para la implementación del Componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" de fecha 20 de julio de 2011. Convenio respecto del cual se suscribieron dos (02) adendas.

1.2. Con fecha 12 de junio de 2012, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 326-2012-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Crédito Educativo, de fecha 12 de junio de 2012. Convenio respecto del cual se suscribieron 08 (ocho) adendas.



1.3. Con fecha 05 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 322-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases que permitan fomentar el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores de pregrado en instituciones educativas a nivel nacional a través de la Beca Excelencia Académica que subvenciona el PRONABEC, asimismo se establece el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015, aplicable a los becarios de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014.



1.4. Con fecha 05 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 323-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de la Beca Vocación de Maestro que subvenciona el PRONABEC, asimismo se establece el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca vocación de Maestro – Convocatoria 2014.



1.5. Con fecha 05 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 325-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los componentes de Becas Pregrado y Becas



Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país. Asimismo, se estableció el calendario académico 2015, conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2015 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015.

1.6. Con fecha 08 de setiembre de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 714-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la implementación del crédito especial de largo plazo “Crédito 18”, que otorga el PRONABEC destinado a viabilizar la permanencia y culminación de estudios superiores a estudiantes de alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos.

1.7. Con fecha 28 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer compromisos aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo se estableció el calendario académico, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2016 aplicable a los becarios continuadores y nuevos, precisándose que los costos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Beca Vocación de Maestro y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016, se mantendrán vigentes durante toda la carrera.



1.8. Con fecha 21 de junio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 01 al Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, por la cual se reconoce el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017 aplicable a todos los becarios continuadores que cursan estudios en LA ENTIDAD.



1.9. Con fecha 31 de julio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 02 al Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, por la cual se reconoce el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017 aplicable a los becarios de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017, precisándose los costos hasta la finalización de sus carreras.



1.10. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, por el cual se reconoce el calendario académico y de pagos 2017 aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, precisándose que sus costos se mantendrán vigentes durante toda la carrera de acuerdo a la aprobación de costos contenida en las Resoluciones Directorales Ejecutivas correspondientes. Asimismo, se reconocieron los costos administrativos para la obtención del grado de bachiller y título profesional aplicable a todos los becarios egresados en el año 2016 y 2017.



1.11. Mediante Carta N° PROY 04-2018, LA ENTIDAD comunica los calendarios académicos del año 2018 que comprende los semestres 2018-I y 2018-II aplicable a todos los BECARIOS CONTINUADORES que cursan estudios en LA ENTIDAD



1.12. Mediante Carta N° PROY 06-2018, LA ENTIDAD comunica que ha decidido mantener vigentes al año 2018, las pensiones académicas para los becarios continuadores de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a la última aprobación de costos considerada en Adenda 01 al Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

1.13. Mediante Resolución Jefatural N° 086-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC resuelve aprobar los



costos académicos aplicables a los semestres 2018-I y 2018-II, correspondiente a los becarios continuadores de las convocatorias 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo señalado por LA ENTIDAD.

- 1.14. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014, 2016 y 2017; y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018, aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014, 2016 y 2017; y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017.

TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2018 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Reconocer que los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2018 aplicable a los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Graciela Nora Díaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC



Sergio Antonio Balarezo Saldaña
Apoderado
Universidad de Piura

Fecha: 27 MAR 2018



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2018

BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	LIMA (MIRAFLORES) PIURA
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> • BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION • BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES • BECA VOCACION DE MAESTRO
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS ¹
PERIODO	2018

- Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 (ingresantes 2015),
- Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014 (ingresantes 2015), 2016 y 2017; y
- Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016 y 2017.



SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases ²	19 de Marzo de 2018
Exámenes Parciales	Del 07 al 15 de mayo de 2018
Último día de clases	30 de junio de 2018
Exámenes Finales	02 al 11 de julio de 2018
Cierre de semestre académico	25 de Julio de 2018
Entrega de notas	10 de Agosto de 2018

SEMESTRE 2018-II	
Inicio de Clases ³	14 de Agosto de 2018
Exámenes Parciales	Del 01 al 10 de Octubre de 2018
Último día de clases	27 de Noviembre de 2018
Exámenes Finales	29 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2018
Cierre de semestre académico	19 de Diciembre de 2018
Entrega de notas	11 de Enero de 2019

¹ Todas las carreras que cuenten con becarios activos en LA ENTIDAD.

² La entrega del informe de matrícula a los becarios se realizará el 28 de marzo de 2018.

³ La entrega del informe de matrícula a los becarios se realizará el 24 de agosto de 2018.



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2018

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA
SEDES	LIMA (MIRAFLORES) PIURA
BECAS	<ul style="list-style-type: none"> • BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACION • BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES • BECA VOCACION DE MAESTRO
CARRERAS	TODAS LAS CARRERAS ⁴
PERIODO	2018



BECARIOS CONTINUADORES
CAMPUS PIURA ⁵

- Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014 y 2015
- Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2014 (ingresantes 2015)
- Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 (ingresantes 2015)



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Marzo 2018	S/. 475.00
2	Pensiones	1	Marzo 2018	S/. 1881.80
		2		S/. 1881.80
		3		S/. 1881.80
		4		S/. 1881.80
		5		S/. 1881.80
TOTAL				S/. 9,884.00



SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 475.00
2	Pensiones	1	Agosto 2018	S/. 1881.80
		2		S/. 1881.80
		3		S/. 1881.80
		4		S/. 1881.80
		5		S/. 1881.80
TOTAL				S/. 9,884.00



⁴ Todas las carreras que cuenten con becarios activos en LA ENTIDAD.
⁵ Costos académicos de semestres 2018-I y 2018-II, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 86-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.



**BECARIOS CONTINUADORES
CAMPUS LIMA ⁶**

- Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014 y 2015
- Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 (ingresantes 2015)



SEMESTRE 2018-I				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Marzo 2018	S/. 475.00
2	Pensiones	1	Marzo 2018	S/. 2838.30
		2		S/. 2838.30
		3		S/. 2838.30
		4		S/. 2838.30
		5		S/. 2838.30
TOTAL				S/. 14,666.50

SEMESTRE 2018-II				
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	Costo Unitario (s/.)
1	Matricula	1	Agosto 2018	S/. 475.00
2	Pensiones	1	Agosto 2018	S/. 2838.30
		2		S/. 2838.30
		3		S/. 2838.30
		4		S/. 2838.30
		5		S/. 2838.30
TOTAL				S/. 14,666.50



⁶ Costos académicos de los semestres 2018-I y 2018-II, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 86-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC.



**BECARIOS CONTINUADORES
CAMPUS LIMA Y PIURA**



- Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2016⁷ y 2017⁸
- Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2016⁹ y 2017¹⁰
- Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016¹¹ y 2017¹²



SEMESTRE 2018-I			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matricula	1	Marzo 2018
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	Marzo 2018



SEMESTRE 2018-II			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matricula	1	Agosto 2018
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	Agosto 2018



⁷ Costos académicos aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC y establecidos para toda la carrera en Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

⁸ Costos académicos aprobados en RDE 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y fijados para toda la carrera según Convenio N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

⁹ Costos académicos aprobados para toda la carrera en Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹⁰ Costos académicos aprobados para toda la carrera en Adenda 02 al Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹¹ Costos académicos aprobados para toda la carrera en Convenio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

¹² Costos académicos aprobados en RDE 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y fijados para toda la carrera según Convenio N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

